



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 799 FECHA 05-08-2013

CARPETA N° 313/13

PERMISO ANTERIOR : 2542/09

INFORMACIONES PREVIAS : 31 de 07.01.13

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO

ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1194-61

Ubicación LOCALIDAD	TEMUCO	Superficie Terreno	118,13 m2	100%
Calle/Camino	PJE LANGDON 4 N° 750	Superficie Primer Piso	55,00 m2	46,56%

Urbana Rural

Propietario MARIA JOSE SEPULVEDA SEPULVEDA RUT _____

Domicilio en _____

Beneficiario _____ RUT _____

Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: IVONNE MOLINA SOTO

Domicilio: _____ TEMUCO

Constructor: JAVIER GAJARDO SALINAS

Calculista: _____

Supervisor: _____

Revisor Independiente (si corresponde): _____

Inspector Técnico (si corresponde): _____

III.- ACOGIDO LEY DFL.2 / 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART.5.1.7 DE LA O.G.U y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE

VIVIENDA E - 4 10,08 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA 10,08 m2 PISOS 2

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. Consta Certificado, emitido por la Municipalidad de Temuco, que acredita constitución de "Comité de Ampliación de Vivienda los Libertadores", de fecha 01/03/2012.
10. Cuenta con permiso N° 2542 de fecha 24/12/2009 por 55.00 m2 en un piso y Recepción Definitiva Parcial N° 329 de fecha 02/06/2011 por una superficie de 38,20 m2 en un piso.
11. El presente proyecto se exige del correspondiente pago, conforme al Título X Art.22° Pto. 37 de la Ordenanza de Derechos Municipales
12. El presente permiso aprueba MODIFICACION DE PROYECTO con destino VIVIENDA el cual aumenta superficie de 10,08 m2 en segundo piso destino vivienda. Enterrando un total construido de 65,08 m2 en dos pisos.(55,00 m2 en un piso y 10,08 m2 en segundo piso)


 CAROLINA CONTRERAS LEAL
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales
 REVISOR


 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 DIRECTOR
 MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES